

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 76 No. 53-05 casa de justicia

Bogotá, D.C., 12 JUL 2020

Clase de Proceso:	EJECUTIVO
Expediente:	11001-41-89-032-2018-02577-00
Demandante:	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO
Demandado:	GONZALO BURBANO ULCHUR
Asunto:	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Providencia:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN

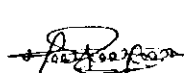
Ingresado el expediente al despacho, vencido el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante visible a folios 41 y 42 de la encuadernación, la cual no fue objetada, y como quiera que la misma se encuentra ajustada a Derecho, el Despacho Dispone:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito en la suma allí señalada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En firme el presente auto, por Secretaria procédase a entregar a favor de la parte actora los títulos judiciales existentes para el proceso de la referencia, hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y costas aprobadas.

Notifíquese,


MARGARITA MARÍA OCAMPO MARTÍN
Juez

JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS
UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 354 fijado hoy 12 JUL 2020 a la hora de las 8:00 A.M.

DIANA MARCELA VELA APARICIO
Secretaria

cr